Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/2023 de fecha 05 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-041/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE Nº 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1383/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de julio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 208/2023, de fecha 05 de julio de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones para la solicitud de aprobación de la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 09 de junio de 2023, identificada como Expediente NOT-0114-2023-000381, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la adquisición del medicamento AZACITIDINA de 100 ML, para la Sra. María Ramona González de Villalba, con C.I. N° 756. 642;

Que, conforme a la S.D. N° 06, de fecha 01 de junio de 2023, el Juzgado Penal de la Adolescencia del Primer Turno de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, resolvió cuanto sigue: *"I.- HACER LUGAR parcialmente, con eximición de costas, a la presente ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL promovida por la Sra. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS); y en consecuencia.- DISPONER, que el ente demandado articule los mecanismos administrativos respectivos, a los efectos de Suministrar a la accionante el medicamento requerido por su medica tratante consistente en AZACITIDINA DE 100 ML para su tratamiento y por el plazo que dure esta condición, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución. II) RECHAZAR la presentación de la actora, respecto a la cobertura de costos de los estudios laboratoriales especializados que solicite su médico tratante, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución."*;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-07-06 12:47:24.267381-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-041/2023

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0571/2023, de fecha 16 de junio de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la CVE - SBE N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL", con ID Nº 432.646;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 113/2023, de fecha 15 de junio de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 148.260.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos sesenta mil);

Que, por Memorando CA/N° 5000023610/2023, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2184/2023;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la S.D. N° 06, de fecha 01 de junio de 2023, a través de la cual, el Juzgado Penal de la Adolescencia del Primer Turno de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, que resolvió: "*I.- HACER LUGAR parcialmente, con eximición de costas, a la presente ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL promovida por la Sra. MARIA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA en contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS); y en consecuencia.- DISPONER, que el ente demandado articule los mecanismos administrativos respectivos, a los efectos de Suministrar a la accionante el medicamento requerido por su medica tratante consistente en AZACITIDINA DE 100 ML para su tratamiento y por el plazo que dure esta condición, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución. II) RECHAZAR la presentación de la actora, respecto a la cobertura de costos de los estudios laboratoriales especializados que solicite su médico tratante, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.*";

Que, el medicamento solicitado no se encuentra incluido en el vademécum institucional, siendo de vital importancia para el tratamiento de la paciente María Ramona González de Villalba, con diagnóstico de Síndrome Mielodisplásia, dolencia de carácter cancerosa, en los que las células sanguíneas crecen de forma anómala o deforme en la médula ósea. La paciente debe ser tratada de manera urgente, por lo que de realizar los trámites ordinarios de una

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ... Abg. ANA ... Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-07-06 12:47:24.267381-04

licitación pública nacional, de no ser tratada se podría derivar en la mortal LEUCEMIA AGUDA, y se podría lesionar gravemente la vida y la salud de la paciente;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente la Sra. María Ramona González de Villalba, con C.I. N° 756.642, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 y su Decreto N° 2.992/2019;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL", y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-07-06 12:47:24.267381-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/2023 de fecha 05 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-041/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL".----------

4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del C.A.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-07-06 12:47:24.267381-04